



## MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 265 /2025

Sr.  
Nicolás Gallardo F  
Código solicitud MU062T0003879  
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestra solicitud de información, cuyo tenor es el siguiente

### Solicitud MU062T0003879

"Solicitud "FAVOR LES SOLICITO CON URGENCIA A LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA LA INSTALACION DE PARADA DE PASAJEROS PB841 UBICADA EN BARON DE JURAS REALES CON CALLE EL TRABAJO. LES COMENTO YA HA PASADO APROX. UN AÑO QUE LLEGARON UNOS HOMBRES Y RAPIDITO SACARON TODA LA ESTRUCTURA DE LA PARADA Y SOLO DEJARON EL LETRERO DE LA PARADA. Y CON MI COMPAÑERO DE TRABAJO QUE SIEMPRE TOMAMOS LOCOMOCION AHI PENSÁBAMOS QUE IBAN A INSTALAR UNO NUEVO Y MAS GRANDE PERO HASTA AHORA AUN SIGUE IGUAL. YA PRONTO LLEGARA EL OTOÑO Y EL INVIERNO Y LAMENTABLEMENTE NO QUEREMOS QUE CUANDO ESTE LLOVIENDO TODOS NOS VAMOS A MOJAR. CERCA DE ESTA PARADA Y NO ES LA UNICA QUE SACARON. EN EL CORTIJO CON BARÓN DE JURAS REALES HICIERON LO MISMO Y HASTA EL LETRERO E LA PARADA NO ESTÁ. CERCA DE ESTAS PARADAS ES UN SECTOR DE MUCHAS EMPRESAS. Y QUE POR LO PRONTO SE REQUIEREN CON URGENCIA LA INSTALACION DE ESTAS PARADAS. OJALÁ LA INFORMACION QUE ESTOY ENTREGANDO POR ESTE MEDIO SE CANALICE PRONTO A LA OFICINA CORRESPONDIENTE Y LLEGUE A BUEN TER....."

Sobre el particular, cumple en señalar que lo antes expuesto no corresponde a una solicitud de información pública, en los términos que establece la ley 20.285, la que garantiza el derecho de acceso a información pública contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales (art. 11, ley 20.285), y por tanto requerimientos de este tipo no califican como información pública susceptible de esta ley, por lo que se DECLARA INADMISIBLE vuestra solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior le invitamos a hacerla llegar al correo [opir@conchali.cl](mailto:opir@conchali.cl) donde será derivada a las unidades correspondientes.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Por orden del alcalde (DE 563/2022)  
Municipalidad de Conchalí  
F. 28286123.

*Var.*  
DBF/LQR/

Conchalí, 20 de octubre de 2025